

CONSTANCIA SECRETARIAL DEL VENCIMIENTO DEL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el término de tres (3) días hábiles del traslado de la anterior liquidación presentada por la parte actora, se surtió sin que hubiese sido objetada por la parte ejecutada. Sírvase proveer sobre su aprobación. Buenaventura, agosto 16 de 2022.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

Ejecutivo única instancia

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Subrogatario: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

Demandado: CARLOS ALBERTO SALAZAR VELASCO

RAD No. 2021-00206-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el traslado de la anterior liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante BANCOLOMBIA S.A., se venció en silencio y además de encontrarla conforme, la suscrita Juez la **APRUEBA** en todas sus partes, de conformidad con el Artículo 446 numeral 3º del C. General del Proceso, la cual arroja la suma de **\$38.271.402,54** a abril 11 de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

*MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO*

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991df44796b5084331b02c54d6f7cb1927508d5b3c64f173f4fc41b638466834**

Documento generado en 16/08/2022 04:42:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: A despacho informando que por error involuntario, se corrió traslado nuevamente a la liquidación de crédito presentada por la apoderada del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. Sírvase proveer de conformidad. Buenaventura, 16 de agosto de 2022.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

PROCESO : Ejecutivo Primera Instancia  
DTE: BANCOLOMBIA S.A.  
**SUBROGATARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**  
DDO: JORGE LUIS FERNANDEZ MARQUEZ  
RADICACIÓN: 2017-00087-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Buenaventura, (V), dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Por error involuntario se corrió traslado nuevamente a la liquidación de crédito presentada por la doctora PAOLA MCBROWN apoderada del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, publicado el 15 de junio de 2022, fijación en lista No. 09-2022.

Una vez revisado el expediente tenemos que esta actuación ya se encuentra surtida desde el 1 de marzo de 2022, mediante traslado No. 03, y por auto de trámite de fecha 4 de abril de 2022, publicada por estado No. 039 del 05 mismo mes y año, fue aprobada la liquidación de crédito por encontrarla conforme.

En consecuencia se dejará sin efectos el traslado de la liquidación de crédito No. 09 del 15 de junio de 2022.

Por lo tanto, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTOS el traslado de la liquidación de crédito mediante fijación en lista No. 09 del 15 de junio de 2022, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

Firmado Por:  
Martha Elizabeth Jimenez Delgado  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd058e73db7559f0655352e9aa967d25b6f63af927cf5b72b7640b0314cd2cd**

Documento generado en 16/08/2022 04:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>